RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 253/2022.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOSA LOS CONTRATOS N° 13/2021 EMPRESA TAPE PYTA S.A; 20/2021 EMPRESA EL CASTILLO S.A. Y, 21/2021 EMPRESA COARCO S.A.C.I; EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) 01/2021 "AQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" - ID. 388.660".----------

Asunción, 03 de mayo de 2022.-

VISTO : El Memorándum DUOC N. º 48/2022, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones en la que solicita la Resolución de aprobación y autorización para la suscripción de los Convenios Modificatorios a los Contratos N° 13/2021,20/2021, y 21/2021, en el marco de la adjudicación del proceso de la LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) 01/2021 "AQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" – ID. 388.660.----------

CONSIDERANDO : Que, conforme a Dictamen DUOC Nº 11/2022 la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAD recomienda la ampliación de contratos mediante la suscripción de convenios modificatorios de los contratos N° 13/2021 Empresa Tape Pyta SA: 20/2021 Empresa El Castillo SA; y 21/2021 Empresa COARCO SACI.----------

Que la Ley Nº 2051/03, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS establece entre otras cosas que: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no supere, en conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.----------

Que, EL DECRETO N° 40/2018, *"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO N° 9234, DEL 18 DE JULIO DE 2018, SE INSTRUYE AL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD) A REORGANIZAR LA INSTITUCIÓN, Y SE ESTABLECE UN RÉGIMEN PROVISORIO PARA DICHA INSTITUCIÓN"* ----------

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

R E S U E L V E :

Art. 1° **AUTORIZAR** la suscripción de los Convenios Modificatorios de los siguiente contratos: Contrato N° 13/2021 suscripto con la empresa **TAPY PYTA S.A.** por un monto total de **Gs. 43.205.000** (Guaraníes Cuarenta y tres millones doscientos cinco mil); Contrato N° 20/2021 suscripto con la empresa **EL CASTILLO S.A.** por un monto total de **Gs. 1.055.200** (Guaraníes Un millón cincuenta y cinco mil doscientos); y el Contrato N° 21/2021 suscripto con la empresa **COARCO S.A.C.I.** por un monto total de **Gs. 1.136.860** (Guaraníes Un millón ciento treinta y seis mil ochocientos sesenta), todos IVA incluido, adjudicados en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL 01/2021 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" con ID. 388.660.----------

Art. 2° AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites pertinentes para la suscripción de los Convenios Modificatorios a los Contratos N° 13/2021; Contrato N° 20/2021; y Contrato N° 21/2021, con las empresa adjudicadas en marco de la Licitación Pública Nacional (LPN) 01/2018 "Adquisición de Alimentos para Personas" ID. 388.660.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponde y cumplido archivar.----------

Abg. / CP. ZULLY GRACIELA ROLON E.
Ministra, Secretaria Ejécutiva
SENAD